



DECRETO No. 1,021

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 866, de fecha 20 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 405, del 8 de diciembre de ese mismo año, se votó la Ley de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero Fiscal 2015, por un monto de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,823,010,660.00);
- II. Que con la finalidad de brindar un servicio eficaz, transparente y de calidad, la Dirección General de Aduanas ha iniciado el Plan de Medidas inmediatas para renovar las Aduanas de Frontera y desarrollar mejoras en el Sistema Vial de los recintos fiscales; por lo que tiene la necesidad urgente y estratégica de ejecutar el proyecto denominado "Remodelación del Sistema Vial de la Aduana Terrestre La Hachadura", el cual tiene un costo de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000,000.00) y cuyo objetivo es mejorar y modernizar el recinto aduanal, para facilitar el flujo de personas, mercancías y medios de transporte en función de las necesidades del servicio y para la facilitación y control de las operaciones de comercio exterior;
- III. Que la ejecución del referido Proyecto es indispensable y prioritaria debido a la proximidad del invierno y el estado de deterioro que tienen actualmente las vías de ese recinto aduanero; en ese sentido, se ha estimado oportuno que el mismo sea ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL); por lo que se requiere dotarle de los recursos presupuestarios necesarios a efecto de financiar la realización de las diferentes obras que este conlleva;
- IV. Que en la Ley de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero Fiscal 2015, se programó en el Ramo de Hacienda, en la Unidad Presupuestaria 08 Infraestructura Física, Línea de Trabajo 01 Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Equipamiento de Instalaciones y Adquisición de Inmuebles, el Programa de Inversión Pública Código 4204 Programa de Infraestructura Tributaria, con el monto de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000,000.00), cuyo propósito es mantener en óptimas condiciones la infraestructura física del Ramo, incluyendo los recintos aduaneros; dichos recursos se encuentran disponibles y pueden utilizarse para los fines previstos;



- V. Que a efecto que el Fondo de Conservación Vial (FOVIXC) a través del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, pueda disponer del Crédito Presupuestario para llevar a cabo la ejecución del proyecto "Remodelación del Sistema Vial de la Aduana Terrestre La Hachadura", se requiere efectuar en la Ley de Presupuesto vigente de 2015, una Transferencia de Recursos entre asignaciones presupuestarias de distintos Ramos, incrementando en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Unidad Presupuestaria 05 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, la Línea de Trabajo 01 Fondo de Conservación Vial, rubro de agrupación 62 Transferencias de Capital, el monto de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000,000.00); disminuyendo en el Ramo de Hacienda, la Unidad Presupuestaria 08 Infraestructura Física, Línea de Trabajo 01 Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Equipamiento de Instalaciones y Adquisición de Inmuebles, rubro de agrupación 61 Inversiones en Activos Fijos, el monto de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000,000.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto Vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A) En el Apartado **III - GASTOS**, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Literal B. Asignación de Recursos, numeral 4, se incrementa la asignación que se indica con la cantidad que se detalla a continuación:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico.

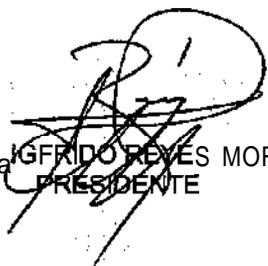
Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Gasto de Capital
05 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades		1,000,000	1,000,000
2015-4300-4-05-01-22-1 Fondo General	Fondo de Conservación Vial	1,000,000	1,000,000
Total		1,000,000	1,000,000



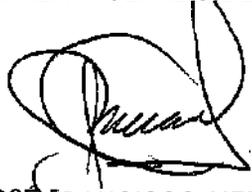
B) Los recursos con que se refuerzan las asignaciones antes mencionadas por valor de US \$1,000,000.00, seran disminuidos del Ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 08 Infraestructura Ffsica, Linea de Trabajo 01 Construccion, Reconstruccion, Remodelacion, Equipamiento de Instalaciones y Adquisicion de Inmuebles, Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos, con cargo al Fondo General.

Art, 2.- El presente decreto entrara en vigencia a partir del dia de su publicacion en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los treinta dias del mes abril del ano dos mil quince.


OTHON AMADOR IGFRIDO REYES MORALES
PRESIDENTE

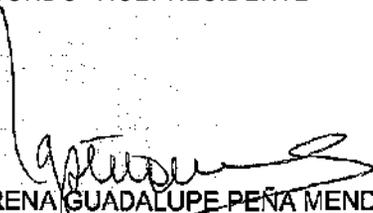
ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDES SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE



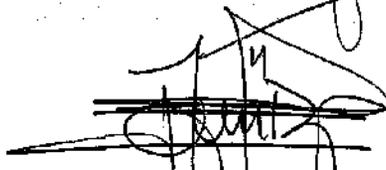
JOSE FRANCISCO MERINO LOPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE



GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



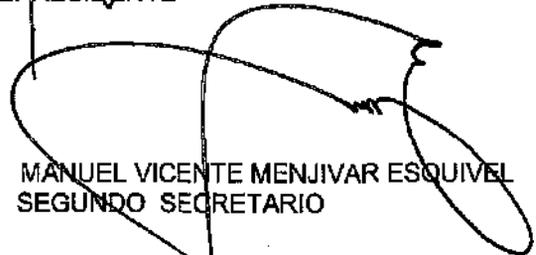
LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
CUARTA VICEPRESIDENTA



CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE



GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO



MANUEL VICENTE MENJIVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO



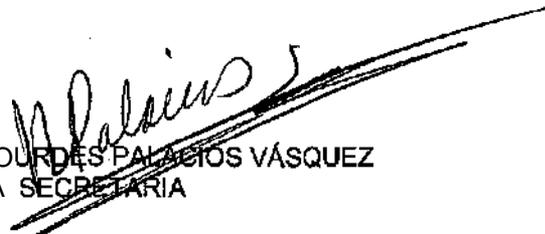
ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO No. 1,021

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO


IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO


FRANCISCA ZABLAH SAFIE
SEPTIMO SECRETARIO

JOSE SERAFIN ORANTES RODRIGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

OALR/ciaf



CA—

& %y " Q &!



....5

DECRETO No. 1,021

SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince.

PUBLIQUESE,



Salvador Sánchez Cerén
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez
JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,
Ministro de Hacienda